

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE SEGOVIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA MARTÍN, provisto del Documento Nacional de Identidad nº **03449602Q**, actuando en nombre y representación de la **AGRUPACIÓN SEGOVIANA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE (ASETRA SEGOVIA)**, con CIF número **G40022022**, ante esa Subdelegación del Gobierno comparezco y **DIGO**:

El pasado jueves 20 de marzo, por la tarde, debido a un socavón en la Travesía de San Rafael (N-6), se cortó el tráfico por el Alto del León, en ambas vertientes, **desviándose el tráfico por la AP-6**. Desde entonces se han propagado varios rumores relativos a que el peaje era gratuito, identificándose como segoviano en las cabinas del peaje de San Rafael. Por la información que nos han transmitido, en algunos casos los operadores subían las barreras, y en otras no. En cualquier caso, **al momento de redactar este escrito, poco más de las dieciséis horas del lunes 24 de marzo, varios transportistas nos dicen que es obligatorio el pago, da igual que se circule con un turismo, que con un vehículo pesado.** Unido a todo ello se están formando **retenciones de circulación importantes**, con lo que se está penalizando la duración del viaje, además de poniéndose en peligro la seguridad vial.

Desde el viernes 21 de marzo hemos mantenido, y lo seguimos haciendo, constantes contactos con esa Subdelegación, para que los asociados a nuestra organización, y en general los usuarios de la vía, estuvieran lo mejor informados posible. **Y desde ese primer momento hemos pedido que se quedara libre el peaje por San Rafael**. A nuestro juicio la obligación de paso por la autopista de peaje es una medida adecuada, mientras duren las obras de reparación de la carretera nacional, se trata de una emergencia, y poco pedimos decir, salvo que se arregle cuanto antes. **Pero con lo que estamos absolutamente en contra, y demandamos que se remedie ipso facto, es en que se exija el pago en las cabinas del peaje de San Rafael. Exigimos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que, de inmediato, se suban las barreras del peaje, dejando libre el paso de vehículos, especialmente a los pesados.**

Por lo expuesto,

SOLICITO: A esa Subdelegación del Gobierno que admita la presentación de este escrito y lo eleve al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, a la mayor brevedad posible, para que se ponga solución a la circunstancia que hemos manifestado, dejándose libre el peaje de San Rafael, mientras duren las obras de la Travesía.

Segovia, 24 de marzo de 2025.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G40022022 - AGRUPACION SEGOVIANA EMPRESARIAL DE TRANSPORTES

Dirección: Carretera CTRA. N-603 PK 87 (CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA)

Segovia 40006 (Provincia: Segovia - País: España)

Teléfono de contacto: 605673914

Correo electrónico: fernando@asetrasegovia.es

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00023099583

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 24/03/2025 16:49:34

Fecha y hora de registro: 24/03/2025 16:49:37

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: EA0040376 - Subdelegación del Gobierno en Segovia - Subdelegación

Organismo raíz: E05232701 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: CORTE AL TRÁFICO EN EL ALTO DEL LEÓN N-6 SAN RAFAEL

Expone: D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA MARTÍN, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 03449602Q, actuando en nombre y representación de la AGRUPACIÓN SEGOVIANA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE (ASETRA SEGOVIA), con CIF número G40022022, ante esa Subdelegación del Gobierno comparezco y DIGO:

El pasado jueves 20 de marzo, por la tarde, debido a un socavón en la Travesía de San Rafael (N-6), se cortó el tráfico por el Alto del León, en ambas vertientes, desviándose el tráfico por la AP-6. Desde entonces se han propagado varios rumores relativos a que el peaje era gratuito, identificándose como segoviano en las cabinas del peaje de San Rafael. Por la información que nos han transmitido, en algunos casos los operadores subían las barreras, y en otras no. En cualquier caso, al momento de redactar este escrito, poco más de las dieciséis horas del lunes 24 de marzo, varios transportistas nos dicen que es obligatorio el pago, da igual que se circule con un turismo, que con un vehículo pesado. Unido a todo ello se están formando retenciones de circulación importantes, con lo que se está penalizando la duración del viaje, además de poniéndose en peligro la seguridad vial.

Desde el viernes 21 de marzo hemos mantenido, y lo seguimos haciendo, constantes contactos con esa Subdelegación, para que los asociados a nuestra organización, y en general los usuarios de la vía, estuvieran lo mejor informados posible. Y desde ese primer momento hemos pedido que se quedara libre el peaje por San Rafael. A nuestro juicio la obligación de paso por la autopista de peaje es una medida adecuada, mientras duran las obras de reparación de la carretera nacional, se trata de una emergencia, y poco pedimos decir, salvo que se arregle cuanto antes. Pero con lo que estamos absolutamente en contra, y demandamos que se remedie ipso facto, es en que se exija el pago en las cabinas del peaje de San Rafael. Exigimos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que, de inmediato, se suban las barreras del peaje, dejando libre el paso de vehículos, especialmente a los pesados.

Solicita: A esa Subdelegación del Gobierno que admita la presentación de este escrito y lo eleve al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, a la mayor brevedad posible, para que se ponga solución a la circunstancia que hemos manifestado, dejándose libre el peaje de San Rafael, mientras duran las obras de la Travesía.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Nombre: ASETRA ESCRITO PEAJE SAN RAFAEL OBRAS firmado.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: b21cf3312dc9a058084ea2f4987a636a7106e5b74b6db3f79d0934be1d618723759ab0b82b663cd4528f191c3fecb4ad558fee620851c09382b68e35b4c27a0b

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.